

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/228/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2021.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/228/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, quienes reclamaron hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a la **Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila** y, tomando en cuenta que, los quejosos no proporcionaron domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando el número de contacto el **[REDACTED]**, el cual de acuerdo al acta circunstanciada de esta misma fecha, se hizo constar que personal de esta Tercera Visitaduría Regional se comunicó al número antes señalado el cual fue desviado sin que nadie respondiera. Por tal motivo y, ante la imposibilidad de contar con la comparecencia del quejoso por los motivos antes señalados para poder continuar con el trámite de la presente inconformidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Es procedente concluir la queja por no localización de la parte agraviada y enviar al archivo el expediente como asunto totalmente concluido, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

